

**ANEXO I**

**EDICTO**

.....La Municipalidad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar desde la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por **Derecho de Cementerio**, a los responsables y/o familiares de los restos inhumados en sepulturas del Cementerio Parque Funerario Bº El Progreso, los cuales se detallan a continuación.

**La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 80º y 87º de la Ordenanza Municipal Nº 14741.**

## ANEXO II

### EDICTO SEPULTURAS CEMENTERIO PARQUE FUNERARIO Bº EL PROGRESO

.....La Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, informa que se ha publicado el **EDICTO DE CEMENTERIO** en el Boletín Oficial Municipal N° \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_, por deuda **Derecho de Cementerio**.

El listado de las Sepulturas comprendidas en este edicto, estarán en exhibición para ser consultados en el Palacio Municipal, Delegaciones y Cementerios Municipales.

Por tal motivo se comunica a los responsables y/o familiares de los restos, que deberán presentarse en la Dirección de Cementerios, sita en calle Córdoba N° 635 de la Ciudad de Neuquén, en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas, dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de publicación del listado en el BOLETIN respectivo, a fin de regularizar la situación, caso contrario los restos serán exhumados y cremados, permaneciendo éstos en depósito por el lapso de 60 días corridos. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 80º y 87º de la Ordenanza Municipal N° 14741.